



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **AYUNTAMIENTO DE ES MERCADAL**

**9265***Aprobación y cobro padrón impuesto sobre actividades económicas de 2025*

Una vez aprobado por la Alcaldía el padrón del impuesto sobre actividades económicas del año 2025, y de acuerdo con lo establecido en la actual legislación, se le expone al público por un plazo de 20 días, en las oficinas del Ayuntamiento de Es Mercadal, y se notifica a los señores contribuyentes incluidos en dicho padrón que contra dichas liquidaciones podrá presentarse, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde la finalización de la finalización de la exposición pública.

El período de cobro en período voluntario será del 1 de Septiembre de 2025 hasta el 20 de Noviembre de 2025.

Finalizado el plazo, se procederá al cobro por vía ejecutiva con un recargo del 20%.

Asimismo, se informa que se ha aprobado establecer la fecha de 1 de Octubre de 2025 para la presentación al cobro de los recibos domiciliados en las entidades bancarias del impuesto sobre actividades económicas de 2025.

Es Mercadal, en la fecha de la firma electrónica (*14 de agosto de 2025*)

**El alcalde**

Joan Manel Palliser Riudavets

